



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

BUENOS AIRES, 29 ENERO 2015

Ref.: Expte. Nº 1640/13 M.E.
U. Nac. del Litoral

1V 01795993396



BUENOS AIRES, 09 MAR 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 164 del 29 de enero de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN VIOLA O CONTRABAJO, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

M. T.
[Handwritten signature]

MARÍA FERNANDA CARRARA
Coordinadora de Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DR. ALBOR ANGEL CANTARD
S. / D.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

164



RESOLUCIÓN N° _____

BUENOS AIRES, 29 ENE 2015

legítimamente constituida; habiéndose Resolutorios ya mencionados, no advirtiéndose

VISTO el expediente N° 1640/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN VIOLA O CONTRABAJO, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 419/12 y N° 420/12, y

↓ 591.048

↓ 591.050

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signature]

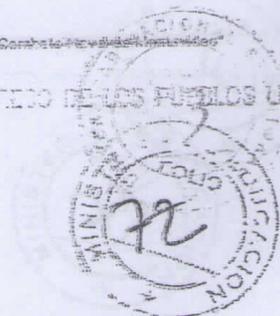
Que en consecuencia, tratándose de una institución universitaria



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

164



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN VIOLA O CONTRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN VIOLA O CONTRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título",

y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Handwritten signature



Ministerio de Educación

2014 Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown el 15 de Septiembre del 2014
164
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FOLIO 43 LIC

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

164

RESOLUCIÓN N°

[Handwritten signature]

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



166
77

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN VIOLA O CONTRABAJO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

- Investigar los aspectos teóricos, técnicos, estilísticos, acústicos, compositivos y de las diferentes manifestaciones musicales.
- Asesorar en organismos musicales de distinta índole.
- Participar como intérprete en calidad de solista o en agrupaciones musicales de todo tipo: orquestas, bandas, coros, conjuntos de cámara, etc, tanto en conciertos como en grabaciones, abordando diferentes géneros y repertorios.

Handwritten signature

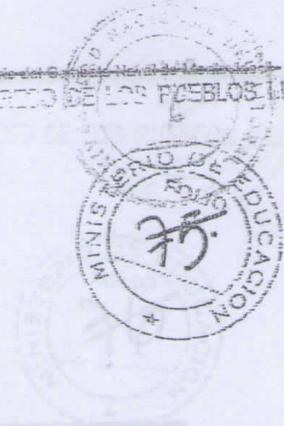
PRIMERO AÑO						
1	PIANO APLICADO I	Anual	1	30	-	Presencial
2	INSTRUMENTO ELEGIDO I	Anual	1	30	-	Presencial
3	CONJUNTO CORAL	Anual	2	60	-	Presencial
4	MÚSICA DE CÁMARA I	Anual	1	30	-	Presencial
5	ASIGNATURAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN GENERAL	-	0	120	-	Presencial
SEGUNDO AÑO						
6	PIANO APLICADO II	Anual	2	60	2	Presencial
7	HISTORIA DE LA MÚSICA I	Anual	3	90	3	Presencial
8	TEXTURAS, ESTRUCTURAS Y SISTEMAS I	Anual	4	120	4	Presencial
9	PIANO APLICADO III	Anual	1	30	5	Presencial
10	INSTRUMENTO ELEGIDO II	Anual	1	30	6	Presencial
11	CONJUNTO VOCAL-INSTRUMENTAL	Anual	2	60	-	Presencial
12	ASIGNATURAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR BÁSICA	-	0	60	-	Presencial
TERCER AÑO						
13	AUDIOPERCEPTIVA III	Anual	4	90	4	Presencial
14	HISTORIA DE LA MÚSICA II	Anual	3	90	7	Presencial

Handwritten signature



Ministerio de Educación

164



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
TÍTULO: LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN VIOLA O CONTRABAJO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO							
1	ACÚSTICA Y ORGANOLOGÍA	Anual	3	90	-	Presencial	1*
2	AUDIOPERCEPTIVA I	Anual	3	90	-	Presencial	
3	HISTORIA DE LA MÚSICA I	Anual	3	90	-	Presencial	
4	TEXTURAS, ESTRUCTURAS Y SISTEMAS I	Anual	4	120	-	Presencial	
5	PIANO APLICADO I	Anual	1	30	-	Presencial	
6	INSTRUMENTO ELEGIDO I	Anual	1	30	-	Presencial	2*
7	CONJUNTO CORAL	Anual	2	60	-	Presencial	
8	MÚSICA DE CÁMARA I	Anual	1	30	-	Presencial	
9	ASIGNATURAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN GENERAL	-	0	120	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO							
10	AUDIOPERCEPTIVA II	Anual	3	90	2	Presencial	
11	HISTORIA DE LA MÚSICA II	Anual	3	90	3	Presencial	
12	TEXTURAS, ESTRUCTURAS Y SISTEMAS II	Anual	4	120	4	Presencial	
13	PIANO APLICADO II	Anual	1	30	5	Presencial	
14	INSTRUMENTO ELEGIDO II	Anual	1	30	6	Presencial	
15	CONJUNTO VOCAL-INSTRUMENTAL	Anual	2	60	-	Presencial	
16	ASIGNATURAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR BÁSICA	-	0	60	-	Presencial	

TERCER AÑO							
17	AUDIOPERCEPTIVA III	Anual	3	90	10	Presencial	
18	HISTORIA DE LA MÚSICA III	Anual	3	90	11	Presencial	

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

1643



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
19	III TEXTURAS, ESTRUCTURAS Y SISTEMAS III	Anual	4	120	12	Presencial	
20	PIANO APLICADO III	Anual	1	30	13	Presencial	
21	INSTRUMENTO ELEGIDO III	Anual	1	30	14	Presencial	
22	MÚSICA DE CÁMARA II	Anual	2	60	8	Presencial	

CUARTO AÑO

23	INSTRUMENTO ELEGIDO IV	Anual	1	30	21	Presencial	3 *
24	ORQUESTA DE CÁMARA I	Anual	6	180	-	Presencial	
25	INVESTIGACIÓN MUSICOLÓGICA I	Anual	3	90	-	Presencial	
26	TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA I	Anual	3	90	-	Presencial	
27	ASIGNATURAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECIALIZADA	---	0	120	-	Presencial	

QUINTO AÑO

28	INSTRUMENTO ELEGIDO V	Anual	2	60	23	Presencial	
29	CONJUNTO VOCAL-INSTRUMENTAL O MÚSICA DE CÁMARA	Anual	2	60	15 o 22	Presencial	
30	ORQUESTA DE CÁMARA II	Anual	6	180	24	Presencial	
31	INVESTIGACIÓN MUSICOLÓGICA II	Anual	3	90	25	Presencial	
32	TEORÍA Y CRÍTICA DE LA MÚSICA II	Anual	3	90	26	Presencial	
33	ASIGNATURAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR ESPECIALIZADA	---	0	60	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN VIOLA O CONTRABAJO

CARGA HORARIA TOTAL: 2610 HORAS

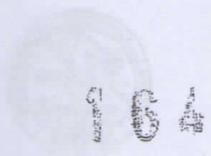
OBSERVACIONES

5. 1 * El alumno deberá acreditar conocimientos de un idioma extranjero según las

St. ell



Ministerio de Educación



normativas vigentes en la UNL. El primer ciclo comprende las asignaturas 1 a 22 inclusive.
2 * En las asignaturas Instrumento Elegido I, II, III, IV y V el alumno cursará el instrumento elegido según la orientación Viola o Contrabajo
3 * Para acceder al segundo ciclo se requiere haber aprobado la totalidad de las materias correspondientes al primer año, y asignaturas del segundo año hasta completar los dos tercios del total previsto para todo el primer ciclo. El segundo ciclo comprende las asignaturas 23 a 33 inclusive.

Sw
1
lll

Sirva la presente de esta nota
Secretaría Académica

15 ABR 2015

Arg. Miguel A. ...
Secretaría Académica
UNL

15 ABR 2015